

[CONFIDENCIAL]¹

963

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL DE UN ESTUDIO O FIRMA DE ABOGADOS NO DOMICILIADO PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL SEGUIDO POR LA EMPRESA RUTAS DE LIMA S.A.C.

1. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de patrocinio legal de un estudio o firma de abogados no domiciliado para la Municipalidad Metropolitana de Lima en el arbitraje internacional seguido por la empresa **RUTAS DE LIMA S.A.C.** iniciado el 29 de diciembre de 2022 contra la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios profesionales de asesoría y patrocinio especializado de un estudio jurídico o firma de abogados no domiciliado en el Perú, para que asuma la defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el arbitraje internacional iniciado el 29 de diciembre de 2022 por RUTAS DE LIMA S.A.C., en relación al Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima de fecha 9 de enero de 2013, adenda y actas respectivas, a fin de salvaguardar los derechos e intereses de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Fortalecer la defensa jurídica de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA – MML, en el arbitraje seguido por RUTAS DE LIMA S.A.C, iniciado el 29 de diciembre de 2022, mediante la contratación de un estudio jurídico o firma de abogados especializado en Arbitraje Internacional, con la finalidad expresa de coadyuvar a la Procuraduría Pública Municipal en la defensa jurídica de la MML en el arbitraje antes mencionado en los términos que establece el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, mejoramiento, conservación, operación y explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima de fecha 9 de enero de 2013, adenda y actas respectivas.

Con la presente contratación se busca cautelar y procurar la defensa de la MML en el arbitraje antes mencionado, cautelando con ello los intereses de la MML.

3. ANTECEDENTES:

- a. El 16 de abril de 2010, el Consorcio "Líneas Viales de Lima" presentó ante la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la MML la Iniciativa Privada denominada "Vías Nuevas de Lima".
- b. La Iniciativa Privada consistía en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de nuevas vías urbanas, así como el mejoramiento, operación y mantenimiento de vías urbanas existentes.
- c. El 3 de mayo de 2012, la Iniciativa Privada fue declarada de interés mediante Acuerdo de Concejo N° 825 de la MML, siendo publicada conjuntamente con su Resumen Ejecutivo en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de mayo de 2012.
- d. El 18 de septiembre de 2012, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas y al haber transcurrido el plazo establecido en dicha norma de 90 días, sin

¹El contenido expuesto en el presente documento es de carácter CONFIDENCIAL, por lo que se solicita a los destinatarios del mismo brindar un adecuado manejo y administración a la información contenida en el mismo, debiendo guardar la debida Reserva y Confidencialidad del caso, bajo responsabilidad.

que se hubiera presentado alguna manifestación de interés de terceros, la MML procedió a adjudicar al Consorcio Líneas Viales de Lima, la ejecución y explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima.

- e. Para la celebración del Contrato de Concesión con la MML, las empresas integrantes del Consorcio "Líneas Viales de Lima" constituyeron la empresa Vías Nuevas de Lima S.A.C., que luego pasó a denominarse Rutas de Lima S.A.C.
- f. Con fecha 9 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima y Rutas de Lima S.A.C., celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, mejoramiento, conservación, operación y explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima, para lo cual se concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma por un periodo de treinta (30) años.
- g. El Contrato de Concesión establece que el Concesionario tiene derecho al aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión, indicando que se cobrará una Tarifa a los usuarios de los Tramos de la Concesión por el derecho de paso en las Unidades de Peaje; por lo tanto, para la recuperación de la inversión, operación y conservación, el Concesionario cuenta con la recaudación de las Unidades de Peaje.
- h. Las Unidades de Peaje previstas en la Concesión son un total de doce (12), distribuidas de la siguiente manera: (i) dos unidades en el Tramo Panamericana Norte (sentido Lima-norte y viceversa); (ii) seis unidades en el Tramo Panamericana Sur (dos troncales, una en cada sentido, y cuatro más de accesos o ramales en medio del tramo); y (iii) cuatro unidades en el Tramo Ramiro Prialé (dos troncales, una en cada sentido, y dos de acceso o ramales en medio del tramo). Algunas eran unidades de peaje existentes, mientras que otras debían ser implementados por el Concedente.
- i. Conforme lo establecido en la Cláusula 19.12 literal b) del Contrato de Concesión, las controversias no técnicas deben ser sometidas a arbitraje internacional, bajo las reglas de la CNUDMI, teniendo como sede del arbitraje la ciudad de Washington D.C., salvo acuerdo distinto posterior entre las partes.
- j. Con fecha 29 de diciembre de 2022, la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C. solicitó el inicio de un arbitraje internacional de Derecho, por controversias relacionadas a: i) No implementación del Reajuste del Peaje; ii) Puntos Fuga de Peaje Villa y Peaje Huaylas; iii) Falta de implementación de Unidades de Peaje en el Tramo Ramiro Prialé, y iv) Modificación de Leyes y Disposiciones Aplicables a la Concesión (Ley 31018, suspensión de peajes y Disposiciones del Gobierno Central por la pandemia COVID-19).

4. MARCO NORMATIVO

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, entre ellos, el inciso f) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.
- Código Civil del Perú.

5. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Contratar los servicios profesionales de asesoría y patrocinio legal a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Arbitraje de Derecho, ad hoc, bajo las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y aplicando la legislación nacional peruana, sobre la controversia suscitada en torno a la solicitud de arbitraje del 29 de diciembre de 2022, presentada por la empresa **RUTAS DE LIMA S.A.C.** contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, en relación al

Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima de fecha 9 de enero de 2013, adenda y Actas respectivas.

962

5.1. Objetivo general

El objetivo de la contratación es la asesoría, patrocinio y defensa jurídica de la MML, sobre las controversias suscitadas en torno a la solicitud de arbitraje del 29 de diciembre de 2022, en el arbitraje de Derecho Internacional, Ad Hoc, bajo las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y aplicando la legislación nacional peruana sobre las controversias suscitadas entre la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C. y la Municipalidad Metropolitana de Lima en relación al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, mejoramiento, conservación, operación y explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima de fecha 9 de enero de 2013, y adenda y Actas respectivas.

5.2. Objetivo específico

El objetivo específico de la contratación es que la Municipalidad Metropolitana de Lima cuente con una asesoría, patrocinio y defensa especializada y adecuada en el arbitraje internacional antes mencionado, sobre las controversias suscitadas en torno a la solicitud de arbitraje del 29 de diciembre de 2022, cautelando los intereses colectivos de la Municipalidad, a fin de evitar cualquier perjuicio económico en caso de no contar con una adecuada asesoría, patrocinio y defensa legal, por lo que resulta necesaria la contratación de un estudio jurídico especializado en Arbitraje Internacional.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1. Actividades:

- El contratista debe realizar las acciones que corresponda para coadyuvar a la defensa de la MML en el Arbitraje Internacional, cautelando los intereses colectivos de la ciudadanía y que podrían ser afectados por el resultado del Arbitraje y que redundaría en una afectación económica en el presupuesto de la MML.
- El servicio incluye todo tipo de actuación o diligencia necesaria hasta que el mencionado arbitraje internacional, concluya conforme a las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), entre otras reglas procesales aplicables que disponga el Tribunal, hasta que el mencionado arbitraje internacional concluya con el laudo final. Debe precisarse que el servicio incluye los pedidos de rectificación, interpretación, y laudo adicional; interposición del recurso de anulación de laudo, presentación de escritos, seguimiento del proceso, audiencias, trámite del mismo, y demás que corresponda, en todas sus instancias, etapas e instituciones que correspondan, hasta la decisión final.
- En caso de presentarse nuevas pretensiones por parte de RUTAS DE LIMA S.A.C. o la MML, según corresponda, previa sustentación de la Procuraduría Pública de MML para alcanzar la finalidad del contrato y previa aprobación del Titular de la Entidad (o funcionario delegado), se dispondrá al contratista la ejecución de prestaciones adicionales al contrato a suscribirse, hasta un máximo del 50% del monto contractual. El costo de los adicionales se determina sobre la base de éstos términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determina por acuerdo entre las partes.
- **Se precisa que, en caso los escritos de la MML que se presenten durante el proceso de arbitraje o anulación sean en otro idioma que no es el castellano, el contratista deberá remitir una copia de ellos debidamente traducidos; asimismo toda documentación y comunicación del Estudio Jurídico o Firma**

de Abogados No Domiciliado en el Perú frente a nuestra Entidad deberá ser presentada en idioma Castellano, tanto durante el procedimiento de selección como durante la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, todos los documentos que sean presentados ante nuestra Entidad, en caso de estar redactados en idioma distinto al castellano, implicará la obligación del Estudio Jurídico o Firma de Abogados No Domiciliado en el Perú de presentar copias del documento original y de la traducción simple respectiva, según corresponda, bajo su costo.

6.2. Detalle de Actividades que realizará el contratista:

- a) Asumir la asesoría, patrocinio y defensa legal integral (que incluye ampliaciones de demanda, reconveniones, entre otros, que se deriven del desarrollo del presente arbitraje) de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta la expedición del pronunciamiento definitivo del Tribunal Arbitral con el respectivo Laudo, que incluye los pedidos de interpretación, rectificación de laudo y laudo adicional, en caso la MML opte por la anulación del laudo, dicha asesoría, defensa y patrocinio incluye las etapas del proceso de anulación de laudo, hasta la decisión final y en todas sus instancias.
- b) Estudio del expediente, acervo documentario y formulación de las estrategias de defensa, las cuales deben ser comunicadas y coordinadas a la Procuraduría Pública Municipal, previamente.
- c) Proponer a los expertos independientes de prestigio que requiera la materia controvertida.
- d) Emitir informe sobre la prestación de los servicios que realicen los expertos en el desarrollo del proceso.
- e) Elaboración y presentación oportuna del Memorial de Contestación de Demanda, tachas y oposiciones a medios probatorios, reconvenición, medidas cautelares, contestación de medidas cautelares, incidentes absoluciones, objeciones, duplicas, replicas, solicitudes, alegatos, recusaciones y absoluciones y demás escritos y/o recursos que fueran necesarios para la adecuada defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima desde que se hace cargo del proceso arbitral, y en el proceso de anulación, respectivamente, con la presentación de la demanda, absoluciones, solicitudes, duplicas, réplicas a escritos, medidas cautelares y recursos que fueran necesarios en todas las instancias, etapas e instituciones que correspondan, hasta la decisión final.
- f) Deberá rebatir cada uno de los argumentos facticos y/o jurídicos de la contraparte, argumentando y demostrando los motivos por los cuales la demanda debe ser declarada infundada.
- g) Observar diligentemente el calendario procesal establecido por el Tribunal Arbitral, así como las disposiciones establecidas por el Tribunal para el desarrollo del arbitraje en el marco de las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).
- h) Mantener permanentemente informada a la Procuraduría Pública Municipal del estado del proceso arbitral, especialmente cuando las resoluciones, órdenes procesales, comunicaciones, notas, y/o cualquier disposición dictada por el Tribunal puedan influir en el resultado del proceso; lo cual también aplica al proceso de anulación, debiéndose en tal caso convocar a reunión y adoptar las medidas que correspondan, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Procuraduría Pública Municipal.
- i) Absolución y/o aclaración oportuna de las consultas y/o ampliación de las mismas, formuladas por la Procuraduría Pública Municipal que deriven del objeto del servicio materia de contratación.
- j) Coordinar permanentemente con la Procuraduría Pública Municipal las estrategias de defensa que se aplicarán al proceso arbitral desde que asume el patrocinio, y en un eventual proceso de anulación.
- k) Atender la actividad procesal requerida para garantizar la defensa de la posición institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el proceso arbitral y en un eventual proceso de anulación.

- l) Realizar los informes orales y asistir a las audiencias, diligencias presenciales, o no presenciales mediante medios electrónicos que programe el Tribunal Arbitral o Judicial. En este último caso, dichas diligencias mediante medios electrónicos deben realizarse en las instalaciones del Estudio Jurídico y/o en la Municipalidad, debiendo contarse con ambientes y equipos pertinentes y necesarios. Los representantes designados por la Municipalidad Metropolitana de Lima podrán participar en dichas diligencias, sean presenciales o por medios electrónicos, debiendo el estudio jurídico o firma de abogados brindar las facilidades del caso.
- m) Atender las solicitudes de información de la Procuraduría Pública Municipal respecto al proceso arbitral, y anulación de laudo para lo cual se deberá contar con toda la documentación relevante de manera física y virtual, entre ella la correspondencia con el Tribunal Arbitral o documentación Judicial y el expediente completo del caso, para lo cual deberá elaborar los informes que le sean requeridos por la Procuraduría Pública Municipal, en un plazo de máximo de tres (03) días hábiles de efectuado el requerimiento.
- n) Asistir a todas las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Procuraduría Pública Municipal relacionadas al proceso arbitral, o proceso de anulación, previa coordinación del caso, las mismas que podrán llevarse a cabo por video conferencia con los abogados que se encuentren fuera de Lima.
- o) Realizar todos los demás actos y gestiones que se considere necesario para la defensa de los intereses de la patrocinada, informando permanentemente a la Procuraduría Pública Municipal.
- p) Elaborar un informe final que contenga un análisis técnico jurídico del resultado del proceso arbitral, que incluya la viabilidad legal o no de interponer un recurso de anulación de laudo, así como las propuestas para la debida ejecución del laudo, en caso corresponda, para lo cual se contará con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de efectuado el requerimiento.
- q) En caso, se recomiende la interposición del recurso de anulación de laudo, el servicio comprenderá la elaboración del citado recurso, y su tramitación que incluirá elaboración y presentación de todo tipo de escritos por medios físicos y virtuales, participación en audiencias y toda acción de defensa hasta la decisión final, y en todas sus instancias.
- r) Elaborar un informe final que contenga un análisis jurídico del resultado del proceso de anulación, que incluya la recomendación en caso se inicie un eventual proceso de ejecución y/o la debida ejecución del laudo, en caso corresponda, para lo cual se contará con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de efectuado el requerimiento.

6.3. Obligaciones del contratista

- El contratista deberá presentar, en forma oportuna, ante el Arbitraje Internacional, el Memorial de Contestación de Demanda, reconvención, los recursos, objeciones, medidas cautelares u otro tipo de escritos de defensa y trámite con plazo perentorio conforme a las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y conforme las Ordenes Procesales del Tribunal y Calendario Procesal a establecerse en el proceso arbitral.
- El contratista deberá presentar, en forma oportuna, ante la Corte respectiva, la Demanda de anulación de laudo, o contestación, peticiones adicionales como la de medios alternativos de notificación y/o arreglos especiales para cumplir con la Convención Interamericana sobre exhortos y Cartas Rogatorias, de ser el caso, solicitudes de incorporación de medios probatorios, los recursos en diferentes instancias, etapas e instituciones que correspondan, medidas cautelares u otro tipo de escritos de defensa con plazo perentorio, y escritos de trámite, conforme a las normas aplicables de la sede del arbitraje.
- Proponer a los expertos independientes de prestigio que requiera la materia controvertida.

- Emitir informe sobre la prestación de los servicios que realicen los expertos en el desarrollo del proceso arbitral y de anulación de laudo.
- Coordinar con la Procuraduría Pública Municipal que la defensa y reclamos presentados en el arbitraje sean consistentes con los argumentos presentados en el Primer y Segundo Arbitraje, concluidos con laudos en contra la Entidad.
- El contratista deberá ejercer todo tipo de defensa en el proceso, antes del cierre de la etapa probatoria, inclusive después de ésta.
- El contratista deberá asistir a las diligencias programadas del proceso arbitral Internacional y de ser el caso a las referidas al proceso del recurso de anulación de laudo, cuyos costos de pasajes, viáticos, materiales entre otros, son parte del costo que implique la contratación del servicio, los cuales serán asumidos por el contratista.
- El contratista deberá presentar el informe final del caso, en el arbitraje como en el proceso de anulación, así como los informes que la Procuraduría Pública Municipal requiera y dentro de los plazos establecidos.
- El contratista deberá poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de los escritos que vaya a presentar en el trámite del proceso arbitral internacional, y de ser el caso los referidos al trámite del recurso de anulación de laudo, para tal efecto deberá remitirse un proyecto cinco (5) días anteriores al plazo de vencimiento, a fin que la Procuraduría brinde su conformidad, previa a la presentación.
- El contratista se compromete a informar de manera previa a la Procuraduría Pública Municipal, acerca de cualquier cambio en el equipo de abogados designados para atender el presente caso. Asimismo, en caso excepcional de tener la intención de cambio del abogado que lidera el equipo de trabajo, éste deberá ser aprobado previamente por la Procuraduría Pública Municipal, debiendo contar en todos los casos de pedido de sustitución de profesional abogado, como mínimo con los mismos requisitos del abogado a sustituirse, sea principal u otros.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista se compromete a brindar sin costo adicional alguno, en las fechas que lo solicite la Procuraduría Pública Municipal, conferencias y/o exposiciones en relación al desarrollo o resultado del arbitraje frente a las Autoridades Ediles u otros autorizados que determine la Procuraduría Pública Municipal; así también, el contratista se compromete a no brindar declaraciones a medios relacionadas a la controversia, salvo que se encuentra autorizada por la Procuraduría Pública Municipal.
- El contratista deberá revisar y analizar cualquier propuesta presentada por la empresa concesionaria respecto a los aspectos materia de la controversia, incluyendo aquellas que impliquen una solución consensuada, a ser materializada a través de actas de acuerdos, adendas a contratos de concesión, o cualquier documento de naturaleza similar que tenga por finalidad solucionar o abordar, total o parcialmente, los puntos que conforman la materia controvertida.
- Será obligación del contratista manejar el idioma español y/o castellano.

6.4. Resultados esperados

Obtener una asesoría, patrocinio y defensa especializada y adecuada en el arbitraje Internacional sobre las controversias suscitadas entre la empresa RUTAS DE LIMA S.A.C. y la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la controversia suscitada en torno a la solicitud de arbitraje del 29 de diciembre de 2022, en relación al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, mejoramiento, conservación, operación y

explotación del Proyecto Vías Nuevas de Lima de fecha 9 de enero de 2013, adenda y actas respectivas.

960

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

7.1. SOBRE LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES:

La propuesta de servicios profesionales deberá redactarse en idioma castellano. El estudio jurídico o firma de abogados deberá considerar que la misma incluye asumir la defensa de la Municipalidad Metropolitana de Lima durante todo el procedimiento arbitral, hasta la emisión del laudo final que ponga fin a dicho procedimiento, así como el proceso de anulación de Laudo, en caso corresponda, en todas sus instancias hasta la decisión final.

El estudio jurídico o firma de abogados deberá incluir en su propuesta la siguiente información:

A) Requisitos del proveedor:

- Deberá haberse constituido como mínimo hace cuatro (04) años, cuya antigüedad deberá ser computada desde la fecha de la presentación de ofertas, para lo cual deberá acreditar el documento que sustente la constitución del proveedor y/o documento que haga sus veces en su país de origen.
- Si el proveedor (y/o su personal clave) ha tenido relación contractual anterior con la Municipalidad Metropolitana de Lima, que no se le haya resuelto el contrato por incumplimiento, para cuyo efecto, deberá presentar la declaración jurada correspondiente, al momento de presentar su propuesta. (*)
- El proveedor (y/o su personal clave) no debe patrocinar actualmente a entidades públicas y/o privadas y/o personas que tengan una controversia vigente y no resuelta relativa a contratos de concesión, obras públicas, o prestación de bienes y servicios en calidad de proveedores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva al momento de presentar su propuesta. (*)
- El proveedor (y/o su personal clave) no debe mantener relación contractual y/o patrocinio judicial y/o arbitral con RUTAS DE LIMA S.A.C., ni con las personas y/o empresas que la integran, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva, al momento de presentar su propuesta. (*)
- El proveedor (y/o su personal clave) no debe tener conflicto de intereses ni impedimento alguno para prestar el presente servicio para la MML. (*)
- El proveedor deberá contar con medios de comunicación, como Teléfono (fijo y/o celular), correo electrónico, entre otros, que garanticen una fluida, eficiente y oportuna comunicación con la MML, así como plataformas, y/o servidores de almacenamiento en línea, para la entrega de archivos pesados. Los cuáles serán comunicadas y confirmadas mediante declaración jurada. (*)

(*) La declaración jurada a presentar será el Anexo N° 1.

B) Personal Clave:

El Estudio Jurídico o Firma de Abogados deberá contar con un personal clave con experiencia mínima de 4 años acreditada en arbitrajes internacionales, que incluya experiencia relacionada a controversias derivadas de contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de

preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes. Dicha experiencia del personal clave debe estar comprendida dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Perfil del personal clave del postor:

- **Abogado 1:**

Formación Académica: deberá contar con título profesional de Abogado o equivalente en su país de origen.

Experiencia: Mínimo de diez (10) años de experiencia profesional desde la obtención del título profesional, relacionada a la litigación y/o arbitraje de índole internacional que incluya experiencia relacionada con contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes; asimismo, deberá detallar su experiencia en litigación arbitral, preferentemente bajo las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

- **Abogado 2:**

Formación Académica: deberá contar con título profesional de Abogado o equivalente en su país de origen.

Experiencia: Mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional desde la obtención del título profesional, relacionada a la litigación y/o arbitraje de índole internacional que incluya experiencia relacionada con contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes; asimismo, deberá detallar su experiencia en litigación arbitral, preferentemente bajo las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

- **Abogado 3:**

Formación Académica: deberá contar con título profesional de Abogado o equivalente en su país de origen.

Experiencia: Mínimo de tres (03) años de experiencia profesional desde la obtención del título profesional, relacionada a la litigación y/o arbitraje de índole internacional que incluya experiencia relacionada con contratos de concesión, y/o Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes; asimismo, deberá detallar su experiencia en litigación arbitral, preferentemente bajo las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El estudio de abogados deberá incluir en su oferta la siguiente información:

- a) Nombre completo de los tres (3) Abogados principales designado(s) por el estudio de abogados para atender todas las cuestiones relacionadas con la oferta y la prestación del servicio (incluir información de contacto, tales como, email, teléfono, entre otros).
- b) Copia del diploma u otro documento equivalente a su país de origen que acredite la formación académica del Personal Clave.

- c) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación equivalente en su país de origen que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- d) Hojas de vida de cada uno de los Abogados que conforman el equipo de trabajo para la presente controversia. Para ello se deberá considerar lo siguiente:
- i. Nombre completo de los tres (3) Abogados principales designados, detallando al que liderará el equipo de trabajo, y de los demás abogados que forman parte de dicho equipo. Se deberá consignar la categoría de cada uno de los Abogados.
 - ii. El equipo de trabajo deberá contar con Abogados que tengan experiencia en Arbitraje Internacional en materia de contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes.
- e) Lista de todos los casos de arbitraje "Concesionario – Estado" del Personal Clave en los últimos cuatro (4) años. En dicho listado se deberá considerar lo siguiente:
- i. El foro arbitral de cada caso (por ejemplo, CIADI, UNCITRAL, CAIP, etc.).
 - ii. Breve resumen del caso, indicando el año de inicio y fin del caso, así como el resultado obtenido en el mismo (favorable o no), e indicar si el resultado se obtuvo mediante Laudo o a través de un acuerdo entre las partes.
 - iii. Identificar claramente los casos en los que se haya actuado exitosamente, precisando expresamente si se representó a unas de las Partes, ya sea al Estado o a los concesionarios y precisar las etapas de intervención.
 - iv. En el supuesto de incluir en dicha lista a casos llevados de manera independiente por alguno de los integrantes de la firma, este hecho deberá precisarse claramente en la propuesta.
- f) El Estudio de abogados deberá incluir en su oferta una propuesta de estrategia de defensa preliminar para el arbitraje en todas las etapas de la controversia; vale decir, la etapa del proceso arbitral. Dicha estrategia preliminar deberá contener los posibles Expertos, Peritos, y/o Testigos que sean requeridos para ejercer la defensa en el arbitraje. Cabe indicar que dicha propuesta será calificada como parte de la evaluación. Para dicho efecto, se proporcionará un extracto de la solicitud arbitral que permitirá conocer la controversia, la cual deberá ser manejada bajo **reserva y confidencialidad**.

Se precisa que toda la información proporcionada por los postores y/o por el adjudicatario se encuentra sujeta a la Fiscalización Posterior por parte de la Entidad contratante, siendo responsabilidad de los postores la veracidad y exactitud de la información proporcionada.

Adicionalmente, el estudio jurídico o firma de abogados deberán presentar el Anexo N° 2, en el que se resume e indica el anexo donde sustente la acreditación de los incisos A) y B) antes indicados.

7.2. SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá redactarse en idioma castellano e incluirá Información sobre el costo total de los servicios profesionales que brindará El Estudio Jurídico o Firma de Abogados en el presente caso, fijando un precio total (precio máximo). El costo total deberá dividirse en un cuadro por etapas del proceso arbitral.

PROPUESTA		
Actividades	Porcentajes	Estimado Año de Ejecución
<p>a) Etapa de Jurisdicción y Méritos I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información y documentación relevante y vinculada a la controversia. - Participación en la sesión organizativa del arbitraje. - Identificación de estrategia antes de presentación del caso - Otros procedimientos como medidas cautelares, oposiciones, objeciones a medios probatorios. - Memorial sobre objeciones a jurisdicción y dúplica en los méritos. - Réplica sobre objeciones a jurisdicción y dúplica en los méritos. - Recolección de pruebas, entrevistas de testigos y expertos. - Procedimiento de recusaciones hasta su finalización - Análisis del memorial de demanda. - Elaboración y presentación del Memorial de Contestación de Demanda y Reconvención. - Solicitud simultánea de Documentos, entrega, oposición. - Análisis de la réplica y la contestación de la reconvención. - Elaboración y presentación del Memorial de Dúplica y Réplica a la Contestación de la Reconvención - Análisis de dúplica, de corresponder. 	35 % del monto contratado	2023
<p>b) Etapa de Jurisdicción y Méritos II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posible trabajo adicional en la dúplica. - Audiencia de jurisdicción y méritos: preparación y participación. - Otras audiencias (Pruebas). - Escritos Post-Audiencia. - Escritos de conclusiones. - Otras actuaciones vinculadas al presente arbitraje. - Presentación sobre costos (de corresponder). 	25 % del monto contratado	2023-2024
<p>c) Etapa de Análisis del laudo final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y análisis del laudo (incluyendo pronunciamiento si procede o no la nulidad o anulación del laudo o si recomienda su ejecución). - Preparación de cualquier solicitud de rectificación, decisión complementaria, aclaración del Laudo 	10% del monto contratado	2024
<p>d) Etapa de Proceso de anulación o nulidad de laudo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedido de anulación o nulidad de Laudo, o de ser el caso, contestación del pedido de nulidad de la parte contraria. - Escritos y Audiencia. - Apelaciones (de corresponder) - Resolución que ponga fin al proceso, en última instancia. 	30 % del monto contratado	2024-2025
TOTAL	100 %	

Nota: Los tiempos estimados en años son meramente referenciales. De igual manera, las actividades son referenciales, sin embargo, las etapas de Jurisdicción y Méritos I y II, Análisis del laudo final y Proceso de anulación o nulidad de laudo son definitivas, Independientemente de las actividades a realizar.

Para ello, se deberá considerar lo siguiente:

- i. El costo total de los servicios profesionales debe incluir todos los honorarios profesionales del Estudio de Abogados y todos los conceptos relacionados a gastos vinculados a tales servicios, debiendo considerar para tal efecto lo establecido en la Forma de Pago (numeral 11.1) del presente documento.
- ii. El monto total de la propuesta presentada será el costo máximo por los servicios profesionales ofertados. Se precisa que la Propuesta Económica deberá ser a todo costo.
- iii. El costo total de los servicios profesionales debe incluir todos los honorarios profesionales del Estudio de Abogados y todos los conceptos relacionados a gastos vinculados a tales servicios. Se debe precisar que cualquier alianza o gasto respecto al apoyo o alianza con un Estudio de Abogados Local (estudio de abogados constituido en el Perú) estará a cargo del Estudio No Domiciliado a contratar, es decir, incluido en su oferta económica, no siendo trasladable en ningún caso a la Municipalidad.
- iv. El monto total de la cotización presentada será el costo máximo por los servicios profesionales ofertados. Se precisa que la Propuesta Económica deberá ser a todo costo, con la única excepción de los honorarios de expertos independientes o peritos a requerir.
- v. En ningún caso se podrán plantear honorarios profesionales de éxito.
- vi. El costo total antes señalado deberá plantearse bajo la premisa que la prestación de tales servicios profesionales será desde la suscripción del contrato de servicios respectivo con el Estudio de Abogados seleccionado hasta la emisión del laudo, incluyendo las solicitudes de rectificación, interpretación, laudo adicional, así como en el caso de un eventual recurso de anulación de laudo hasta la decisión final, en caso corresponda, en todas sus instancias, etapas e instituciones que correspondan.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Lugar. - La prestación del servicio se realizará fuera de la República del Perú.

Se debe precisar que el servicio se realizará principalmente en la sede Washington D.C.- EE.UU; sin embargo, considerando que el Tribunal está facultado para decidir que las audiencias se realicen en cualquier otro lugar, el contratista deberá constituirse en el lugar que dicho Tribunal disponga.

8.2. Plazo. - El plazo para la ejecución del objeto contractual es de 3 años o hasta que culmine los actos procesales; la emisión del laudo, informe final, incluyendo la presentación de las solicitudes de rectificación, interpretación, y laudo adicional, de corresponder (El citado informe final, debe incluir la evaluación de la viabilidad legal o no de interponer un recurso de anulación de laudo, así como las propuestas para la debida ejecución del laudo, en caso corresponda), y tiene su inicio a partir del día siguiente de la firma del contrato.

De igual forma, en caso la MML opte por solicitar la anulación del laudo, el plazo se extenderá hasta la decisión final y definitiva a expedirse con motivo del trámite del proceso de anulación de laudo arbitral, en sus diferentes instancias.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la Municipalidad Metropolitana de Lima

- 9.1.1. La MML, deberá entregar la documentación referente a la controversia para la defensa legal arbitral internacional., en un plazo máximo de 2 días de suscrito el contrato, a través de correo electrónico.
- 9.1.2. La MML, deberá alcanzar los informe técnicos o legales necesarios requeridos por el contratista, a fin de coadyuvar con el patrocinio legal.

9.2. Confidencialidad del Contratista

- 9.2.1. El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MML, toda información proporcionada a éste.
- 9.2.2. El contratista se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la MML, en materia de seguridad de la información.
- 9.2.3. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

9.3. Propiedad intelectual

- 9.3.1. La MML adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para el aprovechamiento de los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
- 9.3.2. En caso que las prestaciones del contrato incluyan la creación de elementos considerados creaciones intelectuales (obras o elementos de propiedad intelectual), la MML adquirirá a título excluyente y por el máximo plazo permitido por Ley, todos los derechos patrimoniales que la Ley otorgue sobre dicha creación a partir de la conformidad de la prestación.

9.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- 9.4.1. **Supervisión del Servicio**
La supervisión del servicio estará a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 9.4.2. **Área que coordinará con el contratista**
Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 9.4.3. **Área que brindará la conformidad del servicio**
La conformidad del servicio estará a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

10. ENTREGABLES

Para efectos de conformidad del servicio y pago respectivamente, el contratista deberá remitir a través de correo electrónico, dirigido a la Procuradora Pública Municipal, diogenes.delcastillo@munlima.gob.pe, lo siguiente:

- a. Un informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, detallando las actividades realizadas en la etapa (porcentaje) que factura.
- b. Declaración Jurada sobre los gastos relacionados a los servicios efectivamente prestados para la defensa, referido a la etapa que factura
- c. Comprobante de pago

El informe deberá ser presentado por el contratista inmediatamente después de culminada la etapa en el que realizó actividades

Una vez presentado el entregable, el área usuaria podrá observar el mismo en un plazo de 20 días calendarios, y solicitará por correo electrónico al contratista que lo subsane en un plazo máximo de 20 días calendarios, posteriores a la comunicación.

11. PAGO

11.1. Forma de Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en porcentajes, luego de culminada la etapa correspondiente, previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la PPM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por la etapa correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se deberá ser remitida por la Procuraduría Municipal a la Subgerencia de Logística Corporativa a través del Sistema de Gestión Documentario (SGD).

En caso las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio, se produzca una transacción o el desistimiento de las pretensiones de las partes, o el proceso arbitral culmine por cualquier otra causa sin expedición del laudo arbitral que se pronuncie sobre el fondo de las controversias; los pagos se realizarán únicamente hasta la etapa en que se produzca cualquiera de los resultados antes señalados.

12. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista no presenta o presenta extemporáneamente ante el Tribunal Arbitral, recursos u otro tipo de escritos para la adecuada defensa de la Entidad con o sin plazo perentorio	Se aplicará al contratista por el perjuicio generado una penalidad por un monto equivalente a Diez Unidades Impositivas Tributarias (10 UITs del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad) por ocurrencia.	Según informe de la PPM dirigido a la Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.
2	Por no asistir, o no asistir puntualmente, a las diligencias programadas.	Será sujeto de la aplicación de una penalidad por un monto	Según informe de la PPM dirigido a la

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		equivalente a Cinco Unidades Impositivas Tributarias (5 UITs del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad).	Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.
3	Por no presentar dentro del plazo de 8 días, el informe de análisis y/o final del caso, y/o los informes requeridos por la Procuraduría Pública Municipal, según lo dispuesto en los incisos p) y r) del numeral 6.2 del presente término de referencia.	Se aplicará al contratista una penalidad de Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad) por cada día de retraso.	Según informe de la PPM dirigido a la Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.
4	Por no poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el proyecto de los escritos que vaya a presentar en el trámite del proceso arbitral internacional, y de ser el caso, los referidos al trámite del recurso de anulación de laudo dentro del plazo de cinco (5) días anteriores al plazo de vencimiento.	Se aplicará al contratista una penalidad de Dos Unidades Impositivas Tributarias (2 UITs del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad) por cada omisión.	Según informe de la PPM dirigido a la Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.
5	Por no informar a la Procuraduría Pública Municipal sobre la emisión de resoluciones, órdenes procesales, comunicaciones, notas o cualquier disposición dictada por el Tribunal que pueda influir en el resultado del proceso, luego de un día hábil de ocurrido el hecho.	Se aplicará al contratista una penalidad de Dos Unidades Impositivas Tributarias (2 UIT del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad) por cada omisión y por día de retraso.	Según informe de la PPM dirigido a la Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.
6	Por no incluir en el informe final la evaluación de la viabilidad legal o no de interponer un recurso de anulación de laudo, o las propuestas para la debida ejecución del laudo, en caso corresponda	Se aplicará al contratista una penalidad de Dos Unidades Impositivas Tributarias (1 UIT del año fiscal del Perú en que ocurra la penalidad) por cada omisión y por día de retraso.	Según informe de la PPM dirigido a la Subgerencia de Logística Corporativa, oportunamente.

Sin perjuicio de las penalidades a ser aplicadas, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones antes descritas.

13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa o reclamación derivada de la ejecución del servicio se resolverá a través de trato directo por un plazo de un (1) mes, contados desde que una parte comunica a la otra los temas a tratar; en caso fracasara dicha instancia, suscribirán de manera conjunta el Acta de Cierre de Trato Directo y podrán resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones u otro, debidamente acreditado.

Cualquiera de las partes podrá recurrir a un arbitraje institucional en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, bajo el reglamento de dicha institución, y en el plazo de 30 días contados desde la resolución de contrato debidamente notificado.

El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral, cada parte designará a su árbitro y el Presidente será designado por el Centro de Arbitraje. El arbitraje tendrá lugar en Lima, Perú.

14. SISTEMA DE CONTRATACION
Suma alzada

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cada entregable.

17. PONDERACIONES APLICABLES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Luego de recibidas las propuestas, se seleccionará aquella propuesta que contenga la mejor combinación técnica económica.

Para efectos de esta evaluación de las propuestas recibidas, se aplicará las ponderaciones de acuerdo a cada caso en particular, las cuales se encontrarán en la siguiente ponderación:

- a) Condiciones técnicas: $c1 = 0.90$
- b) Condiciones económicas: $c2 = 0.10$

Tanto las condiciones técnicas como las condiciones económicas se calificarán sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas condiciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

- PTPi = puntaje total de la propuesta
- PTi = puntaje por condiciones técnicas de la propuesta
- PEi = puntaje por condiciones económicas de la propuesta
- c1 = coeficiente de ponderación para las condiciones técnicas
- c2 = coeficiente de ponderación para las condiciones económicas

Cabe señalar que, los puntajes de la calificación técnica serán asignados bajo los siguientes parámetros:

N°	CONCEPTOS	CRITERIOS DESAGREGADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1		Experiencia y conocimiento en arbitrajes internacionales	0 - 15 puntos	Más de 14 años: 15 puntos Más de 12 a 14 años: 13 puntos Más de 10 a 12 años: 11 puntos Más de 8 a 10 años: 8 puntos Más de 6 a 8 años: 5 puntos Más de 4 a 6 años: 2 puntos
2	Experiencia del Personal Clave:	Experiencia en casos de arbitraje concesionario - Estado (peruano u otro):	0 - 30 puntos	De 5 a más contrataciones : 10 puntos 3 a 4 contrataciones : 5 puntos 2 contrataciones : 2 puntos
		Casos en los que ha actuado exitosamente en representación de Estados y/o empresas privadas:		De 5 a más contrataciones : 10 puntos 3 a 4 contrataciones : 5 puntos 2 contrataciones : 2 puntos
		Experiencia en Arbitraje Internacional relacionados a controversias derivadas de contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes.		De 5 a más contrataciones : 10 puntos 3 a 4 contrataciones : 5 puntos 2 contrataciones : 2 puntos
	Estrategia de defensa del caso	Propuesta de estrategia de defensa preliminar para el arbitraje en todas las etapas de la controversia	0- 40 puntos	40 puntos
3	Hojas de vida del equipo (Firma de Abogados)	Participación en Arbitrajes Internacionales "concesionario - Estado" o viceversa	0- 15 puntos	Más 6 participaciones : 15 puntos De 4 a 5 participaciones : 10 puntos De 3 a 4 participaciones : 5 puntos De 2 participaciones : 2 puntos
Total Evaluación Técnica			100 puntos	—

La calificación económica será asignada en base al puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- PE_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Nota:

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

DECLARACIÓN JURADA

Señores

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL DE UN ESTUDIO O FIRMA DE ABOGADOS NO DOMICILIADO PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL SEGUIDO POR RUTAS DE LIMA S.A.C"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de, declaro bajo juramento:

1. No se me resolvió Contrato por incumplimiento con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
2. No tener vinculación contractual, judicial y/o arbitral con entidades públicas y/o privadas y/o personas que tengan una controversia vigente y no resuelta relativa a contratos de concesión, obras públicas, o prestación de bienes y servicios en calidad de proveedores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que mi personal clave compuesto por:

Cargo	Nombre	Documento de identificación	Teléfono	Correo electrónico	Plataforma de Almacenamiento
abogado					
abogado					
abogado					

3. Mi representada y mi personal propuesto no ha mantenido ni mantiene relación contractual y/o patrocinio judicial y/o arbitral con RUTAS DE LIMA SAC., ni con las personas y/o empresas que la integran.
4. No tener conflicto de intereses ni impedimento alguno para prestar el presente servicio para la Municipalidad Metropolitana de Lima.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
(Firma, Nombres y Apellidos Representante legal)

ANEXO N° 2

Índice De Información Que Acredita Cumplimiento De Los Terminos De Referencia

Señores

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL DE UN ESTUDIO O FIRMA DE ABOGADOS NO DOMICILIADO PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL SEGUIDO POR RUTAS DE LIMA S.A.C".

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de, remito el siguiente índice de información que acreditan los incisos A) y B) del numeral 7.1 de los Términos de Referencia.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS	ANEXOS
<p>A) Requisitos del proveedor:</p>	
<p>Deberá haberse constituido como mínimo hace cuatro (04) años, cuya antigüedad deberá ser computada desde la fecha de la presentación de ofertas, para lo cual deberá acreditar el documento que sustente la constitución del proveedor y/o documento que haga sus veces en su país de origen.</p>	
<p>Presentación del Anexo N° 1; que acredita los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el proveedor (y/o su personal clave) ha tenido relación contractual anterior con la Municipalidad Metropolitana de Lima, que no se le haya resuelto el contrato por incumplimiento, para cuyo efecto, deberá presentar la declaración jurada correspondiente, al momento de presentar su propuesta. - El proveedor (y/o su personal clave) no debe patrocinar actualmente a entidades públicas y/o privadas y/o personas que tengan una controversia vigente y no resuelta relativa a contratos de concesión, obras públicas, o prestación de bienes y servicios en calidad de proveedores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva al momento de presentar su propuesta. - El proveedor (y/o su personal clave) no debe mantener relación contractual y/o patrocinio judicial y/o arbitral con RUTAS DE LIMA S.A.C., ni con las personas y/o empresas que la integran, para cuyo efecto deberá presentar la declaración jurada respectiva, al momento de presentar su propuesta. - El proveedor (y/o su personal clave) no debe tener conflicto de intereses ni impedimento alguno para prestar el presente servicio para la MML. - El proveedor deberá contar con medios de comunicación, como Teléfono (fijo y/o celular), correo electrónico, entre otros, que garanticen una fluida, eficiente y oportuna comunicación con la MML, así como plataformas, y/o servidores de almacenamiento en línea, para la entrega de archivos pesados. Los cuáles serán comunicadas y confirmadas mediante declaración jurada. 	

B) Personal Clave		
a)	Nombre completo de los tres (3) Abogados principales designado(s) por el estudio de abogados para atender todas las cuestiones relacionadas con la oferta y la prestación del servicio (incluir información de contacto, tales como, email, teléfono, entre otros).	
b)	Copia del diploma u otro documento equivalente a su país de origen que acredite la formación académica del Personal Clave.	
c)	Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación equivalente en su país de origen que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	
d)	Hojas de vida de cada uno de los Abogados que conforman el equipo de trabajo para la presente controversia. Para ello se deberá considerar lo siguiente: i. Nombre completo de los tres (3) Abogados principales designados, detallando al que liderará el equipo de trabajo, y de los demás abogados que forman parte de dicho equipo. Se deberá consignar la categoría decada uno de los Abogados. ii. El equipo de trabajo deberá contar con Abogados que tengan experiencia en Arbitraje Internacional en materia de contratos de concesión, Asociaciones Público Privadas sobre Obras Públicas de Infraestructura, de preferencia ejecución de obras viales y administración de peajes.	
e)	Lista de todos los casos de arbitraje "Concesionario – Estado" del Personal Clave en los últimos cuatro (4) años. En dicho listado se deberá considerar lo siguiente: i. El foro arbitral de cada caso (por ejemplo, CIADI, UNCITRAL, CAIP, etc.). ii. Breve resumen del caso, indicando el año de inicio y fin del caso, así como el resultado obtenido en el mismo (favorable o no), e indicar si el resultado se obtuvo mediante Laudo o a través de un acuerdo entre las partes. iii. Identificar claramente los casos en los que se haya actuado exitosamente, precisando expresamente si se representó a unas de las Partes, ya sea al Estado o a los concesionarios y precisar las etapas de intervención. iv. En el supuesto de incluir en dicha lista a casos llevados de manera independiente por alguno de los integrantes de la firma, este hecho deberá precisarse claramente en la propuesta.	
f)	El Estudio de abogados deberá incluir en su oferta una propuesta de estrategia de defensa preliminar para el arbitraje en todas las etapas de la controversia; vale decir, la etapa del proceso arbitral. Dicha estrategia preliminar deberá contener los posibles Expertos, Peritos, y/o Testigos que sean requeridos para ejercer la defensa en el arbitraje. Cabe indicar que dicha propuesta será calificada como parte de la evaluación. Para dicho efecto, se proporcionará un extracto de la solicitud arbitral que permitirá conocer la controversia, la cual deberá ser manejada bajo reserva y confidencialidad .	
PROPUESTA ECONOMICA		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

(Firma, Nombres y Apellidos Representante legal)

